

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México  
06 de Septiembre de 2021

**MAESTRO  
IVÁN DÍAZ VALDÉS  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DEL CAMPO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL ESTADO DE MÉXICO (FAPPEM)**., así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

#### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Secretaría del Campo (Secretaría), es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado;
6. La producción agropecuaria de pequeñas y medianas unidades de producción, las encontramos en tierras ejidales, comunales y de pequeña propiedad de las cuencas de los ríos y arroyos del Lerma, Balsas y del Panuco ubicadas en el Estado de México. Ahí desarrollan sus proyectos productivos las personas productoras con diferente oficio agropecuario y agroindustrial;
7. Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México (Reglas de Operación) tienen como antecedente la publicación realizada el 16 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
8. E Fideicomiso Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México (FAPPEM), tiene como fin facilitar el acceso a esquemas de financiamiento para fortalecer proyectos agropecuarios mediante un crédito accesible, económico y pagadero a corto y mediano plazo, propiciando el desarrollo integral del sector agropecuario. El FAPPEM busca fomentar y detonar económicamente las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuacultura, apicultura, el agave, micro industriales, hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, entre otras, que desarrollan las personas productoras, buscando mejorar su competitividad con un enfoque de territorialidad, transversalidad, inclusión y sustentabilidad de los recursos naturales, fortaleciendo y consolidando los procesos de producción y valor agregado;
9. El Comité Técnico de FAPPEM, mediante Acuerdo FAPPEM-EXT/002/25/05/2021, aprobó las Reglas de Operación; y
10. Mediante oficio 22500000010000/UJ-405/2021, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, consideró que la regulación reúne los requisitos legales necesarios para su aplicación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

## RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría, el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuacultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Manual General de Organización de la Secretaría, las Reglas de Operación del FAPPEM y el Programa para Proyectos Productivos para impulsar el Desarrollo Estatal dirigido a Empresas Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes.
2. Las Reglas representan la única normativa que las sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Las Reglas cumplen con los criterios de Actualización Periódica, por lo que sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio.
5. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y restricciones del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación

que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a los referidos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

6. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica de las Reglas de Operación del FAPPEM.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la Actualización Periódica de que se trate.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 33631421**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-09-06T20:57:27Z / 2021-09-06T15:57:27-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	35 be 3e 65 fe d6 46 cb 90 64 4a 6f 85 34 cf 22 8b 65 4e 80 39 b8 6e 30 a6 80 4e a0 26 c3 0b 35 6b 3b 44 d1 82 66 ba ad ed 34 2f a4 58 d0 ca 55 b7 25 53 25 bc 45 22 b1 4f 5a 64 b1 63 c5 5a 79 8b ae 26 1b 31 5d 90 b7 54 c8 ce 3b 3e 56 47 5a 62 58 62 99 f9 e3 0a 33 dc 50 b4 a9 b5 8e 20 8c a7 17 7d 79 62 fb 00 0a 82 2c 4d be aa 00 8b cc c4 26 66 c3 06 4f 69 8c 8e 0a ab 76 84 88 5f 8a 79 95 67 d7 7e 8d 5f ad e0 aa 0d 31 76 53 16 89 73 c1 70 67 fa 62 23 d4 e7 5c fc 39 82 5a d5 f5 19 15 b9 6a 62 d6 b5 8c c6 b5 0a e4 db e1 76 d6 8e ca f6 6a 2b 7e 55 a3 c6 14 12 0d 78 79 87 29 c3 8e 03 79 39 48 25 71 4c 84 b8 15 fc f4 76 2a fa d3 0e eb 8a 07 c0 97 c7 01 34 69 fa cc f3 13 51 f1 c1 2b a8 51 c9 ef 0b 86 c9 8b 01 e7 1b ae f5 7b e3 9e 00 d0 7d 6a 7c d1 f6 a2 00 7b ae e5			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-09-06T20:45:07Z / 2021-09-06T15:45:07-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2021-09-06T20:57:27Z / 2021-09-06T15:57:27-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	42405456			
	<b>Datos estampillados:</b>	E626C4C462EBEE246A27B0EBF0C4678EF47A8025BD96197B2C70186ECF474F4B			